



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARIA ROSA MARQUEZ CABRERA Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito, publico las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), pone en marcha el “Programa de la Mujer Indígena y Rural para el Ejercicio Fiscal 2009”, con el propósito de cerrar las brechas de inequidad social, de ampliar las políticas públicas dirigidas a las mujeres indígenas y rurales, así como promover su incorporación a la vida productiva mediante el otorgamiento de apoyos, que se sujetarán a lo establecido en las presentes reglas de operación, y ;

CONSIDERANDO

Que el eje de equidad del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 establece como una de sus estrategias fundamentales la acción de gobierno en materia de desarrollo social que tiene como eje principal la equidad, con la finalidad de abatir la desigualdad y de lograr un desarrollo social pleno; y como objetivos fundamentales erradicar la violencia y la discriminación de que son objeto las mujeres y consolidar el pleno uso de sus derechos, así como instituir la perspectiva de género como criterio fundamental, permanente, en la formulación y ejecución de las políticas públicas.

Que las mujeres indígenas que residen en el Distrito Federal representan el 55% de la población total indígena, incluso en las delegaciones de Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa y Miguel Hidalgo esa relación rebasa el 60%.

Que en lo referente a los indicadores de bienestar social, según datos del INEGI, las mujeres indígenas se encuentran por debajo no sólo del promedio de la media de la población de la ciudad, sino incluso por abajo del promedio de los varones indígenas.

Que en muchos casos, por su baja calificación laboral, las mujeres indígenas se dedican a actividades poco remuneradas, entre las que se encuentran el trabajo doméstico, el comercio en vía pública y otros oficios por cuenta propia.

Que, según datos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a través de sus Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2006, la inclusión de la mujer en la actividad productiva genera mejores y mayores tasas de desarrollo, se fomenta la democracia participativa, se acota su discriminación y exclusión, se contribuye a la erradicación de la inequidad de género, se brinda el derecho a la igualdad y se genera el pleno goce de los derechos humanos; contribuyendo así a construir una comunidad que reconozca el aporte de las mujeres en todos los aspectos y se generan las condiciones para que las mujeres cuenten con el respaldo para realizar la doble tarea de guías en la familia y eje de las actividades económicas, como lo establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-20012.

Que a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades le corresponde, entre otros asuntos, formular, conducir, coordinar y evaluar los programas del sector rural; promover, orientar y estimular el desarrollo del sector rural de la Ciudad de México; establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector rural, incluyendo el respaldo financiero, asesorías y asistencia técnica; formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en las zonas rurales de la Ciudad de México; organizar y actualizar los estudios económicos y sociológicos sobre la vida rural, con el objeto de establecer medios y procedimientos para mejorarla; diseñar, operar y ejecutar planes, programas y proyectos destinados a garantizar los derechos pluriculturales y pluriétnicos de la población indígena y originaria radicada en el Distrito Federal; fomentar la vinculación e intercambio económicos y culturales con las comunidades étnicas del Distrito Federal.

A. Dependencia responsable del Programa

La Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

Objetivo General:

Favorecer los ingresos y mejorar las condiciones de vida de las mujeres indígenas y rurales del Distrito Federal, particularmente de aquellas que sean jefas de familia, mediante el otorgamiento de apoyos para realizar actividades productivas.

Objetivos Específicos:

- Apoyar proyectos productivos de desarrollo dirigidos por mujeres indígenas y rurales que les permitan mejorar sus ingresos y condiciones de vida.
- Promover la conformación y fortalecimiento de empresas sociales, dirigidas por mujeres indígenas y rurales, favoreciendo su incorporación a procesos productivos.
- Facilitar el tránsito de la economía informal a la economía formal, de grupos de mujeres indígenas y rurales, particularmente de aquellas dedicadas al comercio en vía pública.

B. Metas físicas

Para el año 2009 se realizarán las siguientes actividades:

- Otorgamiento de apoyos económicos para la realización de al menos 25 proyectos productivos de mujeres rurales e indígenas.

C. Programación presupuestal

Para la ejecución de este Programa, la SEDEREC destinará un monto presupuestal de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n). Estos recursos se aplicarán, hasta un máximo de \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto productivo, en una sola ministración, que se entregará a partir de la firma del convenio de colaboración respectivo.

D. Requisitos y procedimientos de acceso

Los grupos de mujeres indígenas y rurales que deseen participar en el programa, lo harán mediante la presentación y ejecución, previa aprobación, de un proyecto productivo específico de cualquier tipo de actividad productiva lícita, que incluya por lo menos los siguientes puntos:

1. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO

1.1. Antecedentes del Grupo y origen del proyecto.

- Actividades que desarrolla o desarrollará el grupo.
- Integrantes

1.2 Diagnóstico de la situación actual del grupo

- Organización administrativa, financiera, procesos técnicos y recursos humanos;

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Nombre del proyecto;

2.2. Justificación.

- Justificación técnica, económica y social
- Beneficios que recibirá el grupo con la ejecución del proyecto.

2.3 Objetivo General;

2.4. Objetivos específicos;

- Metas a corto y largo plazo
- Actividades por metas y calendario de actividades.
- Población meta (personas beneficiarias);
- Beneficios sociales y empleos generados;

3. BREVE ESTUDIO DE MERCADO

(Definición del producto, Localización de mercado, Demanda del producto, características de los consumidores, Oferta existente, plan de comercialización, valor agregado del producto).

4. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

4.1. Reseña del proyecto a ejecutar: Espacio físico de las actividades, producción mensual estimada, ubicación de insumos necesarios.

4.2. Descripción de las actividades productivas a realizar;

- Descripción del proceso productivo (hasta obtener el producto final considerando)
- Terreno (superficie, régimen de propiedad)
- Cronograma de construcción, instalación y puesta en marcha.
- Maquinaria y equipo existente (en su caso).
- Costos y gastos de producción.
- Proyección de ingresos y egresos

5. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL POR ACTIVIDAD A REALIZAR

5.1. Monto solicitado al Programa;

- Aplicación del gasto, con un monto del presupuesto solicitado, no mayor a \$150,000.00 (Ciento cincuenta Mil Pesos 00/100 MN), conceptos de inversión y fuentes de financiamiento, incluyendo la contribución del grupo de mujeres;

6. PLAN PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA EMPRESA SOCIAL (En su caso)

- Figura asociativa en que se conformarán,
- Organigrama de funciones y responsabilidades,
- Reglamento interno.

7. ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO

7.1 Asistencia técnica a otorgar (describiendo contenido de los temas, actividades a realizar para el cumplimiento de los temas, materiales, equipo necesario e instancia responsable de la implementación).

7.2 Capacitación técnica necesaria para el proyecto (describiendo contenido de los temas, actividades a realizar para el cumplimiento de los temas, materiales, equipo necesario e instancia responsable de la implementación).

8 ANEXOS.

- Resumen (Síntesis ejecutiva).
- Cotizaciones.
- Acta constitutiva (en su caso).
- Versión electrónica del proyecto.
- Escrito libre donde se manifieste que no han recibido apoyo de otras dependencias para los mismos conceptos
- Escrito libre donde se mencione si han tenido apoyo económico de otros programas, señalando que no tienen adeudos.
-

E. De la selección de proyectos

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, recibirá los proyectos de actividades productivas, a partir de la publicación de la Convocatoria que emita SEDEREC, en sus oficinas ubicadas en: Jalapa número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700.

Para la Evaluación y Dictaminación de los Proyectos, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades conformará un Comité Técnico.

Se deberá incluir como invitados permanentes del Comité Técnico a la Contraloría Interna de la SEDEREC y la Contraloría Ciudadana, así como a cualquier otra dependencia del Gobierno del Distrito Federal que el Comité Técnico considere necesaria su participación. Los integrantes del Comité Técnico tendrán el carácter de miembros honoríficos y no recibirán ningún sueldo o salario por este nombramiento.

El Comité Técnico tendrá como funciones evaluar los proyectos productivos presentados y asignar los montos financieros que pudieran corresponderles y podrá emitir recomendaciones y asesoramiento para una mejor elaboración y ejecución de los mismos.

En la evaluación de los proyectos que realice el Comité Técnico se dará prioridad a grupos de mujeres que se dediquen o se hayan dedicado al comercio en vía pública, así como a aquellos encaminados a generar opciones productivas a mujeres jefas de familia, adultas mayores o mujeres con discapacidad.

Una vez aceptados los proyectos productivos para su financiamiento, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, elaborará un Convenio de Colaboración en

el que se acordarán los términos para la entrega de los recursos financieros y tiempos para la ejecución del proyecto; plazos para la entrega de los informes parciales y final, tanto financieros como narrativos del proyecto; así como las formas para comprobar los recursos financieros.

En dichos convenios se establecerá como obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Esta misma leyenda se deberá incluir en todos los materiales de difusión tales como carteles, volantes, trípticos, mantas, entre otros.

F. Mecanismos de exigibilidad

Los ciudadanos solicitantes o beneficiarios inconformes de estos programas, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Director General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

G. Mecanismos de evaluación e indicadores

La evaluación interna del programa se realizará mediante la determinación del índice de eficiencia del conjunto de proyectos productivos aprobados con relación al número de proyectos productivos realizados.

La SEDEREC podrá realizar, con el apoyo de instancias con experiencia en proyectos productivos una evaluación del impacto social y económico de los proyectos.

H. Formas de participación social

Podrán participar grupos de al menos 10 mujeres rurales o indígenas que estén constituidas o pretendan constituirse en empresas sociales.

I. Articulación con otros programas sociales

La articulación de este programa con otros programas sociales, estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad correspondiente. Los recursos de este programa podrán concurrir con otros programas, locales o federales, que tengan objetos o fines semejantes, mediante la firma de los convenios de colaboración que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta agotar los recursos del programa.

México Distrito Federal, a 29 de enero de 2009.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
